MEMORANDO

Radicado No: 20231600000008863

Para: LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
DIRECTORA REGIONAL ICBF META

Asunto: Aprobación y aval para celebrar un (1) convenio a través del numeral 1.5.2 – Regional Meta

Fecha: 2023-01-30

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Meta mediante memorando con radicado No. 20235030000007373 del treinta (30) de enero de 2023, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, y la Ley 1804 de 2016, se procede a otorgar aprobación y aval para celebrar un (1) convenio, bajo los siguientes criterios:

No. DE CONSECUTIVO MATRIZ DE CONTRATACIÓN	NOMBRE DE LA EAS-NIT	SERVICIO	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE EAS	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
13	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR META/ NIT 892000146	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ 1.436.581.279	$ 957.720.853	$ 2.394.302.132	31/10/2023

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante **memorando con radicado No. 20221600000207683 del día 15 de diciembre de 2022,** por medio del cual se impartieron orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023; lo anterior a través de las excepcionalidades previstas en el Manual

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

de Contratación vigente, tales como los numerales 1.2.3 *Atención a grupos étnicos*, y 4.4 *Celebración de contratos de aporte de forma directa*, así como la que se adelante conforme convenios por suscribir con las Cajas de Compensación Familiar.

2. El proceso de contratación de la (s) EAS con la cual (es) se pretende (n) suscribir el(los) convenio (s) objeto de la presente aprobación y aval, se adelanta de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.7.6.4, y 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, los cuales fueron modificados por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, así como según lo dispuesto en el numeral 6.2, *Convenios con recursos de FONIÑEZ*, del Manual de Contratación del ICBF vigente.

3. La Dirección Regional de acuerdo con las facultades en materia contractual de ordenación del gasto, manifiesta y certifica haber realizado el análisis a las Entidades Administradoras del Servicio -EAS, validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte donde es importante advertir que, las Direcciones de Primera Infancia y Contratación emitieron orientaciones sobre ello a través de los radicados No. 202016000000150853 del 29 de octubre de 2020, y No. 202216000000207683 del 15 de diciembre de 2022, así como los demás requisitos o criterios de evaluación que llegasen a aplicar los ordenadores del gasto dada su autonomía en su gestión contractual.

4. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por el Director Regional, donde en todo caso garantiza que la (s) EAS objeto del presente trámite administrativo no se encuentra (n) incursa (s) en alguna las causales de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley, o sanciones administrativas, que impidan o limiten su capacidad jurídica de contratación con la Entidad Estatal.

5. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del treinta (30) de enero de 2023, en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño de la EAS -IDEAS, relacionadas anteriormente con categoría *NO REGISTRA.*

6. Se verificó que el valor del convenio es coherente con los valores previstos en las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención, según los cupos por contratar y el plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adoptaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2023; lo anterior, de acuerdo con la validación realizada, la cual cuenta con concepto favorable por parte del enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, mediante correo electrónico del dieciocho (18) de enero de 2023.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

7. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, toda vez, que el valor del convenio tiene una cuantía superior a los 1.000 SMLMV.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aprobación y aval con la finalidad de que la Regional adelante las actuaciones administrativas y contractuales para el perfeccionamiento y legalización del convenio, bajo las condiciones y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 6 del presente memorando que hacen parte integral del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

a. La presente aprobación y/o aval que se otorga es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a su envío a la Dirección Regional a través de correo electrónico. En caso de no suscribirse el convenio dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud al área misional haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes, indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebró (celebraron) con base en el presente memorando.

b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en las acciones que derivan de la vigilancia y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del (los) contrato (s) de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3)[1], la cual establece, *"(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones".*

c. En todo caso, en el marco de la ejecución del convenio, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen del estatuto contractual y la función administrativa.

d. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

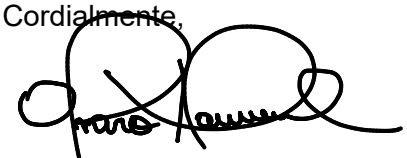
Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, es responsable del cargue y publicación de la información y documentos necesarios para la ejecución de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

Para finalizar, la presente aprobación y/o aval dado por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Misional, firmantes abajo, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad dado que la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por el funcionario al cual el Director General del ICBF delegó las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios. Por ello, la aprobación y/o aval es una etapa funcional más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

Cordialmente,



ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Oscar Rodríguez Correa – Asesor Dirección de Primera Infancia.
Revisó: Luis Eduardo Bernal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia
Elaboró: Katherin Joan Velez Garcia - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia
Insumos: Johanna Osorio Abril - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Diana Alejandra López López - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Clara Bibiana Torres Matiz - Contratista Dirección de Primera Infancia.

.